

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5914 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se nombra como personal estatutario fijo, en las correspondientes categorías y opciones estatutarias, al personal laboral fijo dependiente de este organismo que ha superado el procedimiento específico establecido en el artículo 3.2., del Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías estatutarias y opciones correspondientes al mismo.

Antecedentes

1.º) La disposición adicional primera de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, prevé que la integración voluntaria del personal laboral fijo y funcionario de carrera en las correspondientes categorías y opciones estatutarias de este organismo se realizará mediante los procedimientos específicos que a tal efecto se determinen, en los que se tendrán en cuenta las pruebas superadas para el acceso a la condición de funcionario o laboral fijo.

2.º) Tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 38/2004, de 23 de abril, por el que se regulan los procedimientos específicos de integración del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud en las categorías y opciones correspondientes al mismo.

3.º) En aplicación de tales normas, por Resolución de 6 de julio de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. núm. 135 de 10-07-2018), se convocaron los procedimientos de acceso a la condición de personal estatutario del personal laboral fijo y funcionario de carrera del Servicio Murciano de Salud.

4.º) En cuanto a la resolución definitiva de los procedimientos convocados, la base específica novena de la Resolución de 6-7-18, ya citada, dispone: " A la vista de los listados de aspirantes que cuenten con derecho a acceder a la condición de personal estatutario fijo mediante la simple presentación de la solicitud (base 4.2.a de esta convocatoria), y de la propuesta elevada por la Comisión Técnica de Valoración, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará una Resolución en la que se contendrá la relación de personal laboral fijo o funcionario de carrera que adquiere la condición de personal estatutario, en la categoría y opción correspondientes, así como la fecha a partir de la que surtirá efectos la integración. Dicha Resolución deberá ser publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.º) La presente Resolución afecta al personal que se integra en categorías y opciones estatutarias por haber superado el ejercicio, conforme al procedimiento regulado en el artículo 3.2 del Decreto 38/2004, de 23 de abril.

6.º) La Comisión Técnica de Valoración de las pruebas selectivas con fecha de 9 de noviembre de 2022, ha elevado propuesta a esta Dirección Gerencia a favor de:

Apellidos y nombre	OPCIÓN
María Pascuala Bermúdez Milanés	Celador

7.º) De conformidad con lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, antes citado, la integración deberá tener lugar en las categorías y opciones estatutarias reguladas en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, actualizado por la Orden de 11 de octubre de 2021 de la Consejería de Salud.

A la vista de lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud

Resuelvo:

1.º) Nombrar personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría Personal Subalterno, opción Celador, a Maria Pascuala Bermúdez Milanés, personal laboral fijo de este organismo, al haber superado el procedimiento específico de integración previsto en el artículo 3.1 del Decreto 38/2004, de 23 de abril, que fue convocado por la Resolución del 6 julio de 2018.

2.º) La interesada dispondrá de un plazo de un mes, contado desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para efectuar la toma de posesión, en el centro de trabajo en el que se encuentre prestando servicio, si bien, los efectos, tanto económicos como administrativos de la misma, se retrotraerán al día inmediatamente posterior a la de la publicación.

La ausencia de toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Servicio Murciano de Salud, dará lugar a la pérdida de todos los derechos originados por la participación en la convocatoria de acceso a la condición de personal estatutario fijo.

3.º) El personal que acceda a la condición de personal estatutario fijo, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, y a las disposiciones que la desarrollan, excepto en lo que se refiere al cese, que se regirá por las reglas del sistema de provisión por el que fue nombrado. A tal respecto, dichos puestos de trabajo se trasformarán en los equivalentes a los establecidos para personal estatutario en los términos previstos en la Disposición adicional segunda del Decreto 38/2004, de 23 de abril.



4.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de 1 mes, a contar a partir de día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre)

Murcia, 14 de noviembre de 2022.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco José Ponce Lorenzo.